

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55287

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-026408

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38339 del 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "CIRCUITO ELÉCTRICO ENCAPSULADO CON AISLAMIENTO PROTECTOR", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 12 de agosto de 2013, con el No. 11-026408-00015-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Surge Suppression, Incorporated, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que *"... por un error involuntario en mi memorial de Respuesta al primer Examen de Fondo, se presentó una numeración errónea en las dependencias las Reivindicaciones 5 y 9 a 12."*

Teniendo en cuenta lo anterior, allega un nuevo capítulo reivindicatorio y, al respecto, señala que *"... el alcance de las Reivindicaciones no presenta una ampliación o modificación alguna sobre la materia concedida, sino que simplemente corresponden a una corrección formal de la numeración de las reivindicaciones."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

En cuanto al argumento de la recurrente en el que manifiesta que por un error involuntario se presentó una numeración errónea en las dependencias de las reivindicaciones 5 y 9 a 12, esta Oficina encuentra que, efectivamente, en el momento de presentar la respuesta al primer examen de fondo la solicitante modificó la numeración del capítulo reivindicatorio, omitiendo la modificación de la dependencia de dichas reivindicaciones.

Ahora bien, realizando la comparación entre el capítulo concedido y el allegado en el recurso, se evidencia que la materia contenida no presenta ampliación o modificación sobre la materia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55287

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-026408

concedida inicialmente. Por lo tanto, hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como capítulo reivindicatorio que define la patente concedida el conformado por doce reivindicaciones, según escrito radicado bajo el N° 11-026408-00015-0000 del 12 de agosto de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 38339 del 27 de junio de 2013 en la parte que se refiere a las reivindicaciones que definen la invención. En consecuencia, el Artículo Primero de la referida Resolución quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘CIRCUITO ELÉCTRICO ENCAPSULADO CON AISLAMIENTO PROTECTOR’

Clasificación IPC: H 05 K 05/06.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-026408-00015-0000.

Titular(es): SURGE SUPPRESSION, INCORPORATED.

Domicilio(s): Destin, Florida, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Ronald Hotchkiss, Richard Jr. Hotchkiss, Ricky Fussell y Andrea Haa.

Prioridad(es) N°: 12/188,476 **Fecha:** 08 de agosto de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/053234 **Fecha:** 08 de agosto de 2009.

Vigente desde: 08 de agosto de 2009 **Hasta:** 08 de agosto de 2029.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el contenido de la Resolución No. 38339 del 27 de junio de 2013 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55287

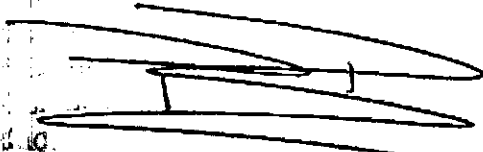
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-026408

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad Surge Suppression, Incorporated, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓